

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA 716	SECCION	AÑO 2021

En la Provincia de Tucumán, a 4 de junio de dos mil veintiuno, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La situación epidemiológica de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N°608/21 se estableció la prestación de servicios de manera remota en el Poder Judicial desde el 22/5/21 y hasta el 31/5/21, teniendo en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en el DECNU 334/21 y por el Poder Ejecutivo Provincial en el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia 7/1.

Que mediante Acordada N°656/21 se prorrogó lo dispuesto por el Acuerdo N°608/21 hasta el 6/6/21.

Que esta Excma. Corte viene realizando un permanente control y seguimiento diario, tomando todas las medidas de prevención y contención necesarias a fin de resguardar la salud del personal judicial, de los profesionales y de las partes y a la vez garantizar el servicio de justicia.

Que este Tribunal estima adecuado disponer a partir del 7/6/21 la atención presencial a profesionales por el sistema de turnos del Portal del SAE (de 8 a 12 horas y de 13:30 a 17:30hs). Al momento de solicitar el turno, el/la profesional deberá indicar el/los expedientes a cotejar y justificar el motivo de ello. Se dispone la concurrencia de un máximo de 4 agentes judiciales en cada unidad jurisdiccional desde las 7:30 hasta las 12:30 hs. y desde las 13:00 a las 18:00 hs. Deberán seguirse estrictamente las pautas sanitarias establecidas mediante Acordada N°288/20. Ello, sin perjuicio de que tal modalidad podrá modificarse cuando las circunstancias así lo exijan tomando en cuenta los criterios de la autoridad sanitaria de la Provincia.

Durante dicho período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión en

aquellas causas en las que consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o el Ministerio Pupilar y de la Defensa.

En caso de que las/os juezas/ces dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad remota, aprobada por Acordada N° 226/20 (art. 26) y Acordada N° 342/20 (Anexo) a través de las salas virtuales (Acordada N° 532/20), y excepcionalmente presencial y/o mixta cuando el/la juez/a así lo disponga. También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N° 228/20 y demás normativa concordante. Asimismo, se recuerda que se encuentra disponible el sistema de pagos del "Portal del SAE" (botón de pago) como único medio para abonar tasas y bonos de movilidad.

Los/as Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Gabinete Psicosocial Multifuero, de la Oficina de Asistencia a la Víctima, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo específico. También concurrirán los integrantes de la Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al "*Portal del SAE*".

Con relación a las unidades no jurisdiccionales y los Juzgados de Paz, el personal prestará funciones con la modalidad que se adecúe a las necesidades de servicio, lo que será dispuesto por su titular.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER que desde el 7/6/21 se establece la atención presencial a profesionales por el sistema de turnos del Portal del SAE (de 8 a 12 y de 13:30 a 17:30 horas) para lo cual el/la profesional deberá indicar el/los expedientes a

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

cotejar y justificar el motivo de ello. Asimismo, se podrán retirar o devolver expedientes y/o documentación mediante dicho sistema.

II.- ESTABLECER que durante este período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión cuando consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o por el Ministerio Pupilar y de la Defensa, conforme a lo considerado.

III.- ESTABLECER que las/os juezas/ces que dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad remota, aprobada por Acordada N° 226/20 (art. 26) y Acordada N° 342/20 (Anexo) a través de las salas virtuales (Acordada N° 532/20), y excepcionalmente presencial y/o mixta cuando el/la juez/a así lo disponga. También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N° 228/20 y demás normativa concordante. Asimismo, se recuerda que se encuentra disponible el sistema de pagos del "Portal del SAE" (botón de pago) como único medio para abonar tasas y bonos de movilidad.

IV.- DISPONER la concurrencia de un máximo de 4 agentes (empleados y/o funcionarios) en cada unidad jurisdiccional de 7:30 a 12:30 horas y de 13:00 a 18:00 horas. Asimismo, se deberán organizar las tareas de limpieza y desinfección en cada unidad jurisdiccional. Se comunicará a la Secretaría de Superintendencia los datos de los agentes (a través del formulario de Google: <https://forms.gle/mTGaj33UfpC9KGr29>), y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N° 288/20.

V.- DISPONER que los Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Gabinete Psicosocial Multifuero, de la Oficina de Asistencia a la Víctima, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de Familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo

específico. También concurrirán los integrantes de la Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al "Portal al SAE".

VI- DISPONER que el personal de las unidades no jurisdiccionales y de los Juzgados de Paz prestará funciones con la modalidad que se adecúe a las necesidades de servicio, lo que será dispuesto por su titular. En el caso de la Justicia de Paz, se comunicará a la Secretaría de Superintendencia de Juzgados de Paz los datos de los agentes y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N°288/20.

VII. INVITAR al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar y de la Defensa a adoptar las medidas que estime pertinentes en función de lo aquí establecido y en un marco de criterios comunes de aplicación.

VIII.- COMUNICAR al Comité Operativo de Emergencia Epidemiológica (COE).

IX.- NOTIFICAR a los Colegios de Abogados de Tucumán, del Sur, y de Procuradores de Tucumán.

X.- PUBLÍQUESE.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



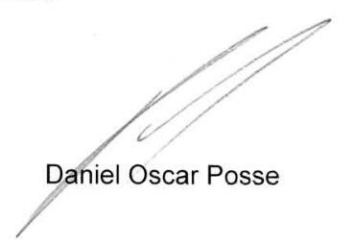
Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán

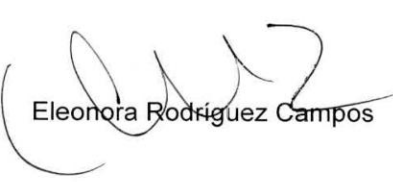
(con firma digital)



Daniel Leiva



Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:



María Gabriela Blanco